



MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCVI - N° 257
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022- EXPTE. N° 0620-001535/2022- OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO "MANUEL BELGRANO" DE LA CIUDAD DE CORDOBA, DPTO. CAPITAL" Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Once Millones Seiscientos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta Y Cinco Con Sesenta y Tres Centavos (\$511.627.585,63). Resolución de la Secretaría de Gestión Administrativa N° 136/22 de fecha 21 de Diciembre de 2022. - Fecha de Apertura de sobres: 13 de Enero de 2023 a las 13.00 hs.- Fecha límite de presentación de sobres: 13 de Enero de 2023 hasta las 12.00 hs.- Lugar de Recepción de sobres: Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, sita en calle Santa Rosa N° 751, 3° piso, de la Ciudad de Córdoba.- Acceso de Pliegos: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/>

3 días - N° 429625 - s/c - 29/12/2022 - BOE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Asunto Ref: "Licitación Pública (N° de Cotización 2022/000093) - Obra: "RE-FUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA DEL ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPE" NOTA ACLARATORIA N° 3. Por medio de la presente, esta Secretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Servicios Públicos manifiesta que: 1) SE MODIFICA el lugar de apertura de ofertas de la presente licitación pública, sin modificación de fecha ni horario. El mismo queda establecido en la Sala de Conferencias del Estadio Mario Alberto Kempes, sito en Avenida Cárcano s/n B° Chateau Carreras.

1 día - N° 429691 - s/c - 28/12/2022 - BOE

SECRETARÍA DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3 – LUGAR DE APERTURA Expediente N°: 0047-000765/2022 – Cotización N° 2022/000110 - Obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Balneario de Río Tercero – 2° Etapa, ubicado en Av. Del Mirador S/N° – Barrio Centro - Localidad Río Tercero - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba." Por medio de la presente Circular Aclaratoria N° 3 Sin Consulta, se dispone la modificación de lugar previsto para el Acto formal de apertura de las Ofertas presentadas en soporte digital, a través del Portal Web Oficial de Compras Públicas, dejando constancia que el acto de apertura será realizado en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Humberto Primo N° 725, Planta Baja, del Barrio Centro de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 429707 - s/c - 28/12/2022 - BOE

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 3
Contrataciones Directas.....	Pag. 3
Líneas de Ribera	Pag. 3
Partidos Políticos.....	Pag. 4
Notificaciones.....	Pag. 4

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0733-004244/2022. Asunto: "NEXOS CLOACALES CIUDAD DE CORDOBA PARA BARRIOS CIUDAD - URBANIZACIÓN DE BARRIOS POPULARES - DPTO. CAPITAL - ETAPA 2." NOTA ACLARATORIA N° 3. Por medio de la presente, esta Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, en el marco de la Licitación Pública de referencia, manifiesta que: 1. SE PRORROGA la fecha límite de Presentación de Ofertas para el día 4 de Enero del 2023, sin modificación de lugar ni horario. 2. SE PRORROGA la fecha de Apertura de Ofertas para el día 5 de Enero del 2023, sin modificación de lugar ni horario.

3 días - N° 430042 - s/c - 02/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 95 - APERTURA: 11/01/2023 HORA: 12:00hs. - OBJETO: "SERVICIO PARA AUDITORÍAS MÉDICAS Y CONTROL DE AUSENTISMO AL PERSONAL DE LA EPEC." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.341.581,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 428912 - \$ 1233 - 28/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 96 - APERTURA: 12/01/2023 HORA: 12:00hs. - OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE URGENCIA Y EMERGENCIA PARA LA COBERTURA DE "ÁREA PROTEGIDA" EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN DE ZONA "D" - SAN FRANCISCO, ALMACENES, C.T.Z. Y CENTRAL TÉRMICA SAN FRANCISCO (GENERACIÓN)." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 387.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 428931 - \$ 1888,80 - 28/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 97 - APERTURA: 04/01/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SERVOVALVULAS ELEC-

TRO HIDRÁULICAS.- LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: 18.828.810,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429072 - \$ 1302 - 28/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 98 - APERTURA: 10/01/2023 HORA: 12:30. - OBJETO: "ADQUISICION DE EMPALMES TERMOCONTRAIBLES. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.513.250,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429073 - \$ 1298,40 - 28/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5341 APERTURA: 11-01-23 HORA: 10.- OBJETO: "ADQUISICION DE MEDIDORES DE ENERGIA PARA SISTEMA DE TELEMEDICION" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 10-01-23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$174.566.700,00. - LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429114 - \$ 1579,20 - 28/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5342 APERTURA: 05-01-23 HORA: 10.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE MEDICIÓN PARA EL ENSAYO DE MEDIDORES DE ENERGÍA, LA MEDICIÓN DE TEMPERATURA SIN CONTACTO FÍSICO Y LA MEDICIÓN DE TENSIÓN EN MT" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 04-01-23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$42.295.073,50. - LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429116 - \$ 1935,60 - 28/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 99 - APERTURA: 06/01/2023 HORA: 12:00. - OBJETO: "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES GRUA DE TALLER TRANSFORMADORES Y TALLER ELECTROMECHANICO. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.927.750,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429117 - \$ 1536 - 28/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 100 - APERTURA: 05/01/2022 HORA: 12:30. - OBJETO: "Adquisición de instrumentos portátiles de medición." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.311.257,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429603 - \$ 1316,40 - 29/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 101 - APERTURA: 17/01/2023 HORA: 12:00hs. - OBJETO: "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO." LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.368.600,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 429611 - \$ 362 - 28/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 102- APERTURA: 06/01/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA TÉCNICA LABORAL MASCULINA Y FEMENINA 2023.-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.094.430,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429722 - \$ 1392 - 02/01/2023 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA

LICITACIÓN PRIVADA N° 57/2022 - EX-2022-01036627-UNC-ME#PSI "Adquisición de EQUIPAMIENTO DE RED para la UNC programa PLAN VES III, Gastos de Capital. Equipamiento dependencias.- UNC" Segundo Llamado Resultado preadjudicación: Renglones 1 al 14 y 16; Renglón 15 "Desierto"

1 día - N° 429878 - \$ 383,60 - 28/12/2022 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5343 APERTURA: 13-01-2023 HORA: 11.- OBJETO: "REMODELACION SEGUNDO Y PRIMER PISO - EDIFICIO ADMINISTRACION CENTRAL - EPEC" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 12-01-2023 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.703.536,92 LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350- Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.

3 días - N° 429887 - \$ 1608 - 02/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N.º 103- APERTURA: 09/01/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "ADQUISICION DE VARILLAS BICONICAS ALAMBRE DE ALUMINIO, ALAMBRO DE ALUMINIO, CONDUCTORES DE ALUMINIO Y CONDUCTORES DE COBRE.-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 181.003.900,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 429971 - \$ 1586,40 - 02/01/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 104 - APERTURA: 12/01/2023 HORA: 12:30. - OBJETO: "ADQUISICION DE BANCOS DE BATERIAS. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.403.000,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 430006 - \$ 1294,80 - 02/01/2023 - BOE

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 46/2-0296-LPU22 La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/2-0296-LPU22. OBRA: Conservación mejorativa - Reparación de Puentes y alcantarillas Ruta Nacional N° 9. Jesús María (sal) Km 755,200 - Lte. c/ Santiago del Estero – km 910,00. Sección: Km 773.16 - Km 898,70. Provincia: CÓRDOBA. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Ciento cuarenta millones cuatrocientos noventa y dos mil con 0/100 (\$ 140.492.000,00). A valores de Marzo 2022, con un plazo de Obra de SEIS (6) meses y un Plazo de Garantía de DOCE (12) meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 1.404.920,00). APERTURA DE OFERTAS: 14 de febrero del 2023 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de diciembre de 2022 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. *ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

15 días - N° 428324 - \$ 17351,25 - 16/01/2023 - BOE

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 46/2-0297-LPU22 La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/2-00297-LPU22. OBRA: Conservación Mejorativa sobre la Ruta Nacional N° 9- travesía urbana de la ciudad de JESÚS MARÍA. Tramo: Jesús María (Ent) - Jesús María (Sal) - Sección: Km 751,3. PROV. DE CÓRDOBA. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento setenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 175.982.000,00). A valores de Marzo 2022, con un plazo de Obra de SEIS (6) meses y un Plazo de Garantía de doce (12) meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos un millón setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 1.759.820,00). APERTURA DE OFERTAS: 14 de febrero del 2023 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de diciembre de 2022 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. *ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

15 días - N° 428324 - \$ 17351,25 - 16/01/2023 - BOE

do a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

15 días - N° 428869 - \$ 26025 - 16/01/2023 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

DECLARA FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022. EX-2022-000005950--UNC-ME#SPF "REMODELACIÓN EN BAÑOS BATERÍAS DE AULAS DE USO COMÚN "C"

1 día - N° 429647 - \$ 201 - 28/12/2022 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

EX-2021-00724832- -UNC-ME#FFYH - LICITACIÓN PÚBLICA - N° 17/2022 "REPARACIONES VARIAS PABELLÓN CASA VERDE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES" PREADJUDICATARIO AG COMUNICACIONES S.R.L. - CUIT: 30-71525681-5 - MONTO: \$ 7.762.878,30

1 día - N° 429843 - \$ 340,40 - 28/12/2022 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E.

SUBASTA ELECTRÓNICA N° 2022/000050 OBJETO: 80 RESMAS DE PAPEL ILUSTRACIÓN. Portal WEB de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba. Presupuesto Oficial Estimado: Pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000,00).- Presentación de oferta: En Subasta Electrónica 2022/00050 - LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E., de la página WEB de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba, hasta el día 04/01/2023, a las 13:00. Consultas: División Compras de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., a los teléfonos 4268579/8588, de 9:00 a 13:00. Consultas sobre Portal WEB de Compras Públicas: se podrán realizar consultas al teléfono 0351-4474869 o página WEB de Compras Públicas o al link <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

2 días - N° 429631 - s/c - 29/12/2022 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 335/2022 EX-2022-00943121--UNC-ME#LH OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE UNIDADES DE PLASMA HUMANO PARA EL AREA DE CAPTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS BIOLÓGICAS - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC.- PREADJUDICATARIO: AGUILAR CARLOS ANTONIO CUIT N° 20-13697463-8. MONTO PREADJUDICADO: \$ 12.625.000

1 día - N° 429953 - \$ 528,80 - 28/12/2022 - BOE

LÍNEAS DE RIBERA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Expediente N° 0733-004257/2022. Atento a la determinación técnica y requerimiento de aprobación de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo

Cañada Bustos, en un tramo de 380 metros de largo comprendido entre las coordenadas geográficas 31° 44' 42.95" S – 64° 59' 18.69" O hasta el punto 31° 44' 48.96" S – 64° 59' 5.16" O, en su paso por la localidad de Mina Clavero del Departamento San Alberto. Se intima a todos los titulares dominiales de las parcelas colindantes dentro del tramo referenciado como a aquellos que posean algún interés legítimo, para que en un plazo de 30 días hábiles manifiesten ante esta Administración Provincial de Recursos Hídricos su conformidad o formulen las objeciones que consideren pertinentes, acompañando a tales efectos el aval técnico que estimen corresponder. Se podrá consultar gráficamente las poligonales determinadas en el "Portal de Información Hídrica de Córdoba" – Sistema de Información Geográfico de Recursos Hídricos, al cual se accede a través del link <http://portal-aprhi.opendata.arcgis.com> o bien pihc.aprhi.gob.ar. A todo evento, la conformidad o la formulación de objeción será por vía digital mediante el link <https://cidi.cba.gov.ar/portal-publico/> pudiendo remitir documentación de manera consultiva al siguiente correo electrónico: estudiosyproyectos-subdireccion@gmail.com. FDO. ING. PABLO WIERZBICKI - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA A.P.R.HI

5 días - N° 428835 - s/c - 29/12/2022 - BOE

PARTIDOS POLÍTICOS

FRENTE UNIDO POR SANTA MARÍA

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA MUNICIPAL: "FRENTE UNIDO POR SANTA MARÍA" LOCALIDAD: SANTA MARÍA DE PUNILLA (DPTO. PUNILLA) El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "FRENTE UNIDO POR SANTA MARÍA" con fecha 30 de noviembre de 2022, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política municipal para actuar en el ámbito de la localidad de Santa María de Punilla (Dpto. Punilla) de la Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Ernesto Torres, Secretario Electoral.

5 días - N° 429559 - s/c - 02/02/2023 - BOE

COMPROMISO X UNA CASA + GRANDE

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA COMUNAL: "COMPROMISO X UNA CASA + GRANDE" LOCALIDAD: CASA GRANDE (DPTO. PUNILLA) El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "COMPROMISO X UNA CASA + GRANDE" con fecha 30 de noviembre de 2022, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política comunal para actuar en el ámbito de la localidad de Casa Grande (Dpto. Punilla) de la Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Ernesto Torres, Secretario Electoral.

5 días - N° 430059 - s/c - 03/02/2023 - BOE

ESTANCIA VIEJA DESPIERTA

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA COMUNAL: "ESTANCIA VIEJA DESPIERTA" LOCALIDAD: ESTANCIA VIEJA (DPTO. PUNILLA) El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "ESTAN-

CIA VIEJA DESPIERTA" con fecha 28 de noviembre de 2022, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política comunal para actuar en el ámbito de la localidad de Estancia Vieja (Dpto. Punilla) de la Provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Ernesto Torres, Secretario Electoral.

ANEXO

5 días - N° 430064 - s/c - 03/02/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

LOTERÍA DE CÓRDOBA SE

CÓRDOBA, 28/09/2022 Resolución N°: 1607/2022 Serie "I" Expediente N°: 0449-13067/2007.- VISTO que mediante Resolución de Directorio N° 07111502 "F" (fs. 50/51) –entre otros aspectos- se aprobó el "Convenio de Colaboración Administrativa y Económica para la Explotación del Juego TELEBINGO" suscripto por los Presidentes de esta Sociedad y de Lotería del Sur el día 22/10/07 y que obra a fs. 30/32; se dispuso incluir en el catálogo de Juegos de Distribución del Anexo único del Decreto N° 1130/2001 el Juego denominado TELEBINGO; se autorizó la explotación y comercialización del Juego mencionado en jurisdicción de la Provincia de Córdoba; y se aprobó el Reglamento de dicho Juego, el que posteriormente fue modificado conforme Resoluciones Nros. 329/08 "G", 231/12 "H" y 1019/19 "I" (fs. 148/149, 233/236 y 666/667); Y CONSIDERANDO: QUE la comercialización de TELEBINGO y REBINGO mediante billetes preimpresos se sucedió hasta el mes de marzo de 2020, época en la que resultó interrumpida como consecuencia de la pandemia Covid-19; QUE mediante presentación de fecha 13/04/2021 obrante a fs. 720/735, Lotería del Sur ofrece la implementación de un nuevo canal de ventas para los productos precitados, basado en teléfonos móviles (smartphones); QUE lo propuesto es tratado por las diversas Áreas de esta Lotería a fs. 736/747, requiriendo Gerencia General a través de Nota N° 7942/2021 "G" (fs. 748) la intervención de la Asesoría Legal; QUE el Departamento Legal analiza la propuesta de la firma en Dictamen N° 9868/2021 (fs. 749/751), en el que concluye que desde el punto de vista jurídico formal el mecanismo propuesto por Lotería de Sur no se encuentra previsto dentro de la normativa vigente en la Provincia para ser implementado, en tanto que, de soslayarse dicho impedimento, deberá tenerse presente la exclusividad con que cuenta la actual prestataria del servicio respecto de la captura y procesamiento de los juegos de distribución; QUE Lotería del Sur por Nota ingresada el día 22/12/2021 bajo el N° 0449-57754/2022 (fs. 757) solicita el desarrollo de los productos TELEBINGO y REBINGO para ser comercializados a través del sistema de captura y procesamiento de apuestas de B-Gaming S.A., manifestando que los costos que insuma tal sistematización, serán afrontados por la firma requirente, ampliando su informe en Nota N° 0449-58350/2022 (fs. 766), en la que solicita que los gastos de la nueva modalidad le sean descontados en cada liquidación; QUE la Subgerencia Dptal. de Comercialización a fs. 758 expresa que todo nuevo medio de venta que pudiera incluir nuestra Sociedad, implicaría potencialmente un beneficio en la estrategia comercial; QUE las Subgerencias Dptales. de Tecnología y Sistemas y Operaciones intervienen en Notas Nros. 1390/21 "A" y 88/21 respectivamente (fs. 759/760), y B-Gaming S.A. hace lo propio a fs. 762; QUE el Área de Comercialización, ante la necesidad imperante de retomar la venta del producto que nos ocupa a efectos de ampliar la base de productos de nuestra cartera con la finalidad expresa de ofrecer una mayor variedad de juegos al público apostador, adjunta a fs. 775/780 el proyecto de Acuerdo Complementario con las previsiones señaladas en Nota N° 3093/2022 del Dpto. Legal, y a fs. 781/785 Anexo II "REGLAMENTO DEL

JUEGO TELEBINGO" con las modificaciones pertinentes; QUE por Dictamen N° 10286/2022 (fs. 788/788 vta.) el Dpto. Legal procede a visar el modelo del mentado Acuerdo; QUE Gerencia General mediante Nota N° 9321/2022 "G" eleva los presentes actuados para conocimiento y posterior tratamiento del tema en Reunión de Directorio sugiriendo se disponga la suscripción de un Acuerdo Complementario al Convenio de colaboración administrativa y económica para la explotación de juego "TELEBINGO" en los términos del proyecto obrante a fs. 775/780, estimando que en virtud de los antecedentes registrados, la reincorporación de tal producto al abanico de juegos actualmente comercializados será muy bien receptada por parte del público apostador y de los integrantes de la red de ventas; Por ello; El DIRECTORIO DE LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E. R E S U E L V E: 1. TOMAR CONOCIMIENTO de la presentación efectuada por LOTERIA DEL SUR en Nota obrante a fs. 757 -ingresada a esta Lotería bajo el número 0449-57754/2021; y consecuentemente DISPONER la suscripción de una adenda al Convenio de Colaboración Administrativa y Económica para la Explotación del Juego TELEBINGO, conforme modelo obrante a fs. 775/780. 2. EL Dpto. Legal elaborará el instrumento pertinente que formalice lo aquí dispuesto, el que será suscripto en representación de esta Sociedad, por el Sr. Presidente Cr. Héctor TRIVILLIN. 3. APROBAR el Reglamento del Juego TELEBINGO con sus respectivos Anexos, el que obra incorporado a fs. 781/785 y forma parte integrante de la presente. 4. LA Subgerencia Dptal. de Comercialización coordinara con la División Relaciones Públicas todo lo atinente a la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución y Reglamentación del Juego "TELEBINGO". 5. INCORPORAR el Reglamento del Juego citado precedentemente en el Catálogo de Juegos permitidos que integran el Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1130/01 Capítulo 7 - DEL CATÁLOGO DE JUEGOS Y LOS REGLAMENTOS DE JUEGO, Reglamento del Juego "TELEBINGO"; ello conforme facultades delegadas en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 734/19. 6. COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Fiscalía de Estado, lo dispuesto en la presente, debiéndose remitir copia de lo actuado. 7. DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición, dictada con anterioridad, que se oponga a la presente. 8. PROTOCOLÍCESE, notifíquese a Gerencia General y pase a la Subgerencia Dptal. de Comercialización a sus efectos. Con copia a Sindicatura y Fiscalía de Estado. JF/LS/Telebingo Cordobés – reincorporación Firmado: Cr. Héctor TRIVILLIN, Presidente Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.; Cr. José M. GARCIA, Vicepresidente Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.; Dra. Patricia E. MESSIO, Directora Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

ANEXO

1 día - N° 429907 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108819/2020 – CASTRO, LORENA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTRO, LORENA DEL VALLE D.N.I. N° 33.319.267 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 768 metros², ubicado en Calle: 9 s/n, entre calle 4 y calle 5, C.P. 5.864, Departamento: Calamuchita, Localidad: Villa Rumipal, Pedanía: Monsalvo, lindando al Norte con parcela 023, al Sur con parcela 021 y 019, al Este con parcela 018, al Oeste con calle 9, siendo el titular de cuenta N° 120605513889 (Mza 13 Lte 22), CITA al titular de cuenta mencionado MAGNI ANGEL PABLO y al Titular Registral MAGNI ANGEL PABLO (Mat 1210279) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo pe-

rentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426676 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112017/2022 – DEL PRIORI, DONATO RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DEL PRIORI, DONATO RAMON D.N.I. N° 16.228.325 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 562 metros², ubicado en Calle: Juncal n° 329 entre calle Alameda y calle Espinillo, C.P. 5017, Departamento: Colón, Localidad: Mendiola, Pedanía: Río Ceballos, lindando al Norte con parcela 015, al Este con calle Juncal, al Sur con parcelas 012, 013 y resto de parcela 011, al Oeste con parcela 008, siendo el titular de cuenta N° 130416864625 (Mza 165 Lte 14), CITA al titular de cuenta mencionado DEL PRIORI ANTONIO y al Titular Registral DEL PRIORI ANTONIO (Mat 856164) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426680 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107110/2019 – DALPOLLETO, MARIA CRISTINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DALPOLLETO, MARIA CRISTINA D.N.I. N° 24.303397 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 616 metros², ubicado en Calle: De la Unión n° 1.567 entre calle Nueva Guinea y calle Nueva Zelanda, C.P. 5105, Departamento: Colón, Localidad: Villa Allende, Pedanía: Calera Norte, lindando al Norte con calle De la Unión, al Este con parcela 003, al Sur con parcela 020, al Oeste con parcela 001, siendo el titular de cuenta N° 130109180476 (Mza 13 Lte 10), CITA al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE GARATE ANIBAL y al Titular Registral GARATE ANIBAL (Mat 937215) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle

Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426682 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108183/2019 – TORRES, RAMON GABRIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES, RAMON GABRIEL D.N.I. N° 21.759.138 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 615 metros², ubicado en Calle: Carlos Cuadro s/n, entre calles públicas, C.P. 5196, Departamento: Calamuchita, Localidad: Santa Rosa de Calamuchita, Pedanía: Calera Norte, lindando al Norte con Parcela 006, al Este con calle pública, al Sur con calle Pública, al Oeste con parcela 008, siendo el titular de cuenta N° 120204766067 (Mza 40 Lte 12), CITA al titular de cuenta mencionado BANDINELLI LUIS MIGUEL y al Titular Registral BANDINELLI LUIS MIGUEL (Mat 1057901) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426685 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-078496/2007 WOLYNIÉC JORGE ARIEL BASILIO – SOLICITA ISNCRIPCION EN EL REGISTRO DE POSESION", por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por el Sr. WOLYNIÉC JORGE ARIEL BASILIO DNI N 20.439.904, sobre un inmueble de 568,80m², ubicado en calle Simón Bolívar N° 376, C.P.: 5854, de la localidad de Almafuerde, B° Los Pinares, Pedanía: El Salto, Departamento Tercero Arriba, Localidad: Alma Fuerte, lindando al Norte con calle Simón Bolívar, en su costado Sur con Lote D , en su costado Este con lotes 39, BC y en su costado Oeste con lote 36, Nro. de cuenta de la DGR N 330106603146 SICARD HECTOR EDUARDO, AL TITULAR REGISTRAL SICARD HECTOR EDUARDO Y PEREZ PATRICIA RAQUEL CITA A LOS TITULARES FISCALES Y TITULARES DOMINIALES ENUNCIADOS PRECEDENTEMENTE (1588458), Y/O a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita

en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CARLONIA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426759 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106617/2019- GEMIGNANI MARIA DORA DNI 11866246- HERNANDEZ CARLOS ALBERTO DNI 12943612- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GEMIGNANI MARIA DORA D.N.I. N° 11.866.246- HERNANDEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 12.943.612- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 200,00 metros², ubicado en Calle: Dr. Fermín Alarcía N° S/N, B° Villa Crespo, C.P. 6270, Departamento: General Roca, Pedanía: Jagueles, Localidad: Huinca Renanco, lindando al Norte con Parcela 5- Lote 8 Moreda Omar, al Sur con Calle Dr. Fermín Alarcía, al Este con Calle Esteban Echeverría y al Oeste con Parcela 7- Lote 11 Moreda Omar, siendo el titular de cuenta N° 150219781336 (Mza. N Lote 12) cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE MOREDA OMAR y al Titular Registral OMAR MOREDA Y JUAN RAMON ALONSO- Folio Cronológico: 17106/1974 planilla 88492 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 17/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426763 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111981/2022 –ROCHA, EDUARDO LIBORIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROCHA, EDUARDO LIBORIO D.N.I. N° 10.404.277– Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 682,50 metros², ubicado en Calle: JOSE NAVERGOJ N° 345, C.P. 5244, Departamento: Tulumba, Localidad: San José de la Dormida, Pedanía: Dormida, Barrio: Ingeniero Plate, lindando al Norte parcela 18 Molina de Azabal Camila, parcela 11 Molina de Azabal Camila, al Sur con resto de parcela 2 hoy posesión de Caro, Luis Roberto, resto de parcela 2 hoy posesión de Quinteros, Marta Elena, al Este con Calle Navergoj, al Oeste con parcela 3 posesión de Municipalidad de San José de la Dormida, siendo el titular de cuenta N° 350409565051 (MZ 86),

cita al titular de cuenta mencionado BARCENA PEDRO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/08/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426799 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104945/2017 –MONJES, CARMEN LIDIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MONJES, CARMEN LIDIA D.N.I. N° 4.955.551– Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 370,80 metros², ubicado en Calle: PASAJE MANGACHA S/N, C.P. 5244, Departamento: Tulumba, Localidad: San José de la Dormida, Pedanía: Dormida, Barrio: Centro, lindando al Norte con resto de parcela 001 Fajardo Jose Martín, al Sur con resto de parcela 001 Sucesión Perez Miguel, al Este con resto de parcela 001 Fajardo Jose Martin, al Oeste con Pasaje Mangacha, siendo el titular de cuenta N° 350404410149 (MZ 81), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE PEREZ MIGUEL y al Titular Registral PEREZ, MIGUEL (matrícula 878305) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/08/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426809 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005237/2004–ARCHILLA MARIELA ELIZABETH- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARCHILLA MARIELA ELIZABETH D.N.I. N° 24.185.657– Sobre un inmueble según plano de mensura de 341,52 mts. 2, ubicado en Calle: JOSE HERNANDEZ S/N, C.P. 5280 Departamento: Cruz del Eje, Localidad: Cruz del Eje, Pedanía: Cruz del Eje, lindando al Noreste con parcela 006 – Rafael Julián Miranda, al Sudeste con calle José Hernández, al Noroeste con parcela 005 - Rafael Julián Miranda, al Sudoeste con parcela 008 - Rafael Julián Miranda , siendo el titular de cuenta N° 14-01-3088377-6 (Mz. J – Lt. Of. 12), CITA

al titular de cuenta mencionado RAFAEL JULIÁN MIRANDA y al Titular Registral RAFAEL JULIÁN MIRANDA (Folio N° 23948 Año 1944 / Planilla N° 27841) , y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora. Cba. 13/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426814 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-086455/2008- MARTINEZ LUIS ANIBAL- CEDENTE- MARTINEZ ANDREA ROSA- CESIONARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARTINEZ LUIS ANIBAL D.N.I. N° M.6.442.672- MARTINEZ ANDREA ROSA D.N.I. N° 29.615.627- Sobre un inmueble según declaración jurada de 373,75 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, B° Valle Alegre, C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Falda del Carmen, lindando al Norte con Lote 1, al Sur con Lote 23, al Este con Lote 2 y al Oeste con Calle Pública, siendo el titular de cuenta N° 3106010102088 (Mza. 9 Lote 24) cita al titular de cuenta mencionado IGLESIAS DE LOPEZ M. Y OT. y al Titular Registral IGLESIAS DE LOPEZ MARIA DEL CARMEN, LOPEZ Y IGLESIAS MARIA DEL PILAR, LOPEZ Y IGLESIAS MARIA DE LA LUZ, LOPEZ Y IGLESIAS ALBERTO- Folio Real: 773003(31) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426820 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095839/2009–SALGUERO, MARTA AMANDA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SALGUERO, MARTA AMANDAD.N.I. N° 10.421.001– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 616mts. 2, ubicado en Calle: MARSHALL N° 1475, C.P. 5105, Departamento: Colón, Localidad: Villa Allende, Pedanía: Calera Norte, lindando al Norte con calle Marshall, al Sud con parcela 021, al Este con parcela 013, al Oeste con parcela 011 , siendo el titular de

cuenta N° 13-01-3069646-6 (023 - 005), CITA al titular de cuenta mencionado MONSALVE CLODOVALDO TEODORICO y a los Titulares Registrales MONSALVE CLODOVALDO TEODORICO y DEL CORO JOSEFA CARLOTA (Matrícula 1820566) , y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426854 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103440/2016-ROCHA, TEODORA DEL ROSARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROCHA, TEODORA DEL ROSARIO D.N.I. 4.112.291- Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 228,98 mts.2, ubicado en Calle: 20 DE JUNIO S/N, C.P: S/D, Departamento: Cruz del Eje, Localidad: Las Higueras, Pedanía: Higueras, lindando al Norte con parcela 567776-298872 - Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sud con calle 20 de Junio, al Este con parcela 567776-298872 - Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Oeste con parcela 567776-298872 - Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 (Lote 56776-298872), CITA al titular de cuenta mencionado COMUNA DE LA HIGUERA y a los Titulares Registrales COMUNA DE LA HIGUERA, GOMEZ AGUSTÍN, GOMEZ DANIEL HECTOR y GOMEZ OMAR RAUL (Matrícula 1748057) , y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426862 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106649/2019 CATUNAR JUAN DOMINGO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CATUNAR JUAN DOMINGO D.N.I. N° 33.929.024 sobre un inmueble según declaración plano de mensura de 578,50 metros 2, ubicado en Calle: Sarmiento (ex Martin Güemes) s/n Departamento: Tulumba, Pedanía: Dormida, Localidad: San

José de la Dormida, lindando al Norte con Parcela s/d Nro. de cuenta s/d, Dominio No consta, al Sur con Parcela s/d Nro. de cuenta s/d, Dominio No consta, al Este con Parcela s/d Nro. de cuenta s/d, Dominio No consta y al Oeste con calle Sarmiento, CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64 3er piso Te. 0351-4342443 Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. Irene C. Gabutti, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16 / 11 / 2022 . Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426863 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-024826/2005- BUSTOS JORGE LEONARDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTOS JORGE LEONARDO D.N.I. N° 16.656.069- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 4831,98 metros 2, ubicado en Calle: Hipólito Irigoyen N° S/N, C.P. 5299, Departamento: San Alberto, Pedanía: Ambul, Localidad: Ambul, lindando al Norte con Parcela 024 Posesión de Gaspar Julio de María Manzanelli, al Sur con Calle Belgrano (D.J. Hipólito Irigoyen), al Este con Parcela S/D Ocupado por Julio López y al Oeste con Parcela 024 Posesión de Gaspar Julio de María Manzanelli, siendo el titular de cuenta N° 280104148541 cita al titular de cuenta mencionado CARRERAS JOSE L. Y M.A. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426866 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105443/2018-COSIMI, ELIO ALBERTO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por COSIMI, ELIO ALBERTO D.N.I. N° M7.799.877 Sobre los inmuebles según declaración jurada, plano de mensura y reporte parcelario de 1939.85 metros2, ubicado en Calle: Av. San Francisco N° S/N entre San Nicolás y calle 9 de julio , C.P. S/D, Departamento: Colon , Localidad: Agua de Oro, Pedanía: San Vicente, lindando de acuerdo a plano al Norte con parcela 3 de Cosimi Elio Alberto y parcela

17 de Cosimi Elio Alberto, al Sur con parcela 1 de PAREDES RODOLFO, al Este con calle San Francisco, al Oeste con calle San Nicolás, siendo el titular de cuenta N°13-05-0550838-7 (Desig Of. MZ E LT 2) ESCOLA ARMANDO LORENZO y el titular de nro. de cuenta 13-05-0550839-5 (MZ E LT 2) ESCOLA ARMANDO LORENZO, CITA a los titular de cuenta ESCOLA ARMANDO LORENZO, ESCOLA ARMANDO LORENZO y a los Titulares Registrales ESCOLA ARMANDO LORENZO (Matricula 1029130), y ESCOLA ARMANDO LORENZO (Matricula 1029466) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 426869 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103434/2016-CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA HIGUERA- (PRESIDENTE BRITO, ZULEMA DEL VALLE)- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA HIGUERA - PRESIDENTE BRITO, ZULEMA DEL VALLE D.N.I. 25.002.954 - Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 2 Ha 2500 mts.2, ubicado en Calle: S/D, C.P.: S/D, Departamento: Cruz del Eje, Localidad: Las Higueras, Pedanía: Higueras, lindando al Norte con resto de parcela 567996-298969, al Sud con parcela 567776-298872, al Este con localidad "La Higuera," al Oeste con resto de parcela 567996-298969, siendo el titular de cuenta N° 14-03-4109872-2 (Lote 567848-299053), CITA al titular de cuenta mencionado COMUNA DE LA HIGUERA y a los Titulares Registrales COMUNA DE LA HIGUERA, GOMEZ AGUSTÍN, GOMEZ DANIEL HECTOR y GOMEZ OMAR RAUL (Matricula 1748056), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427314 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-087717/2008 DI FORTE, HECTOR JOSE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solici-

tud de inscripción de posesión, requerida por DI FORTE, HECTOR JOSE D.N.I. N°10.047.671 sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 285 Has. 4479.03 mts2, ubicado en Departamento: SAN ALBERTO, Pedanía: CARMEN, Localidad: ALTAUTINA, lindando al Norte con parcela s/d, posesión de Juan Bautista Agüero, María Josefa Agüero, Pedro Florencio Agüero, María Luisa Agüero de Reynoso, Yolanda Agüero de Leyría, al Sur con parcela s/d ocupado por Juan Zenón Miranda y por parcela s/d ocupado por Jorge Reynoso, al Este con parcela s/d ocupado por Segundo Ponce, parcela s/d Nelly Madrid de Mariojous, parcela s/d ocupado por Hugo Olmedo, al Oeste con parcela s/d Severo Argentino Oviedo, parcela s/d ocupado por Suc. De Agustín Valdez, siendo titular de la cuenta N° 280402926981, cita al titular de cuenta mencionado DE LA PERAL JULIO y al titular de registral DE LA PERAL, JULIO (matricula 1065224- antecedente dominial F°14458/1941) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 07/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427385 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-099535/2011 - FIGUEROA, HECTOR OMAR - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FIGUEROA, HECTOR OMAR D.N.I. N° 14.638.253 - Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 402,21 metros2, ubicado en Calle: RUTA 15 S/N, C.P. 5891, Departamento: San Alberto, Localidad: Villa Cura Brochero, Pedanía: Tránsito, lindando al Noreste con parcela s/d, al Noroeste con calle José A. Benegas, al Sureste con parcela s/d, al Suroeste con Ruta Provincial N° 15 cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427500 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104828/2017 - CAMPOS, LIDIA DEL CARMEN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual

se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAMPOS, LIDIA DEL CARMEN D.N.I. N° 31.632.818 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 362,53 metros², ubicado en Calle: Ruta N° 175, Departamento: Cruz del Eje, Localidad: Media Naranja, Barrio: Palo Parado, lindando al Norte con resto de la parcela 1401611178313300 Archilla Rogelio Omar, Archilla Carlos Alberto, Archilla Edgar Fabián, Archilla de Suarez María del Rosario, al Sur con resto de la parcela 1401611178313300 Archilla Rogelio Omar, Archilla Carlos Alberto, Archilla Edgar Fabián, Archilla de Suarez María del Rosario, al Este con resto de la parcela 1401611178313300 Archilla Rogelio Omar, Archilla Carlos Alberto, Archilla Edgar Fabián, Archilla de Suarez María del Rosario, al Oeste con resto de la parcela 1401611178313300 Archilla Rogelio Omar, Archilla Carlos Alberto, Archilla Edgar Fabián, Archilla de Suarez María del Rosario, siendo el titular de cuenta N° 140102387984, cita al titular de cuenta mencionado ARCHILLA ROGELIO OMAR y al Titular Registral ARCHILLA ROGELIO OMAR, ARCHILLA CARLOS ALBERTO, ARCHILLA EDGAR FABIAN, ARCHILLA DE SUAREZ MARIA DEL ROSARIO (Matrícula 992814) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427516 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109149/2020–SAN JUAN PANTANIDA, MAURICIO JORGE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SAN JUAN, MAURICIO JORGED.N.I. N° 11.158.822– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 2470 mts. 2, ubicado en Calle: BV. BELGRANO S/N, C.P. 2594, Departamento: Marcos Juárez, Localidad: Leones, Pedanía: Espinillos, lindando al Norte con calle Bv. Belgrano, al Sud con resto de parcela 016, al Este con parcela 007, al Oeste con parcelas 010 y 011 , siendo el titular de cuenta N° 19-02-0090572-9 (QTA 19), CITA al titular de cuenta mencionado IGOILLO AMANDA MARIA C y al Titular Registral AMANDA MARIA CRISTINA IGOILLO (Folio N° 394 Año 1952) , y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba. 14/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427525 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005393/2004– OVIEDO, JOSE ANTONIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OVIEDO, JOSE ANTONIO D.N.I. N°21.914.280– Sobre un inmueble según declaración jurada, plano de mensura y reporte parcelario de 591.49 metros², ubicado en Calle: Hipólito Irigoyen N°69, C.P. 5887, Departamento: SAN ALBERTO, Pedanía: Nono , lindando al Norte con parcela 15 de Oviedo Raúl Alberto y parcela 14 de Funes Cortes Gerónimo, al Sur con parcela 12 Bibiloni Héctor Raúl , al Este resto de parcela 5 de Uez Alberto Samman, María Ida, Dalud Yolanda, María, Esther, Blanca Isabel y Raquel Dolly Uez , al Oeste con resto de parcela 4 de Uez Alberto Samman, María Ida, Dalud Yolanda, María, Esther, Blanca Isabel y Raquel Dolly Uez siendo el titular de cuenta N°28-07-03415388, CITA al titular de cuenta mencionado OVIEDO AMBROSIA DEL R y al Titular OVIEDO AMBROSIA DEL ROSARIO (Matrícula 1064463) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 22/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427536 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107096/2019–CAVALLERI, RUTH MARICEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAVALLERI, RUTH MARICEL.D.N.I. N° 29.964.131– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 616mts. 2, ubicado en Calle: LAS CAROLINAS N° 1591, C.P. 5105, Departamento: Colón, Localidad: Villa Allende, Pedanía: Calera Norte, lindando al Norte con calle Carolina, al Sud con parcela 028, al Este con parcela 006, al Oeste con parcela 004, siendo el titular de cuenta N° 13-01-3069782-9 (Lote 026 - Manzana 012), CITA al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE CORREA FORTUNATO y al Titular Registral CORREA FORTUNATO DALMIRO (Matrícula 732784) , y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba. 13/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427542 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107109/2019-MONZONI, ROSA ANA NOEMI- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MONZONI, ROSA ANA NOEMI D.N.I. N° 26.992.700- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 686 metros², ubicado en Calle: Av. Las Marquesas N° 1536 entre calle Nueva Guinea y calle Nueva Zelanda, C.P. 5105, Departamento: Colon, Localidad Villa Allende, Pedanía: Calera Norte, Barrio: Las Polinesias, lindando al Norte con lote 8, al Sur con calle Marquesas, al Este con Lote 16, al Oeste con lote 12, lote 13 y lote 14, siendo el titular de cuenta N° 23-04-1898830-0 (Desig Of. MZ 15 LT 15), CITA al titular de cuenta mencionado MANZANELLI, JUAN ALBERTO y al Titular Registral MANZANELLI, JUAN ALBERTO (Matrícula 699495) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427543 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103432/2016-BRITO, ZULEMA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRITO, ZULEMA DEL VALLE D.N.I. 25.002.954- Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 188,17 mts.², ubicado en Calle: 20 DE JUNIO S/N, C.P.: 5285, Departamento: Cruz del Eje, Localidad: Las Higueras, Pedanía: Higueras, lindando al Norte con parcela 567776-298872 - Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Sud con calle 20 de Junio, al Este con parcela 567776-298872 - Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto, al Oeste con parcela 567776-298872 - Sucesión indivisa de Pereyra Luis Alberto, siendo el titular de cuenta N° 140341098714 (Lote 56776-298872), CITA al titular de cuenta mencionado COMUNA DE LA HIGUERA y a los Titulares Registrales COMUNA DE LA HIGUERA, GOMEZ AGUSTÍN, GOMEZ DANIEL HECTOR y GOMEZ OMAR RAUL (Matrícula 1748057), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba. 16/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427546 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103780/2017-DIAZ, MARIA ARGENTINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ, MARIA ARGENTINAD.N.I. 10.738.342- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 242mts. 2, ubicado en Calle: LOPEZ Y PLANES (ESQ. ALBERTI) N° 691, C.P.: 5105, Departamento: Colón, Localidad: Villa Allende, Pedanía: Calera Norte, lindando al Norte con calle Alberdi, al Sud con parcela 003, al Este con Calle López y Planes, al Oeste con parcela 001, siendo el titular de cuenta N° 13-01-1946302-6 (MZ 102 B - LT 1), CITA al titular de cuenta mencionado SAN CAYETANO SACIIF y al Titular Registral SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA (Folio N° 24885 - Año 1963 / Planilla 74150), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba. 15/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427552 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104055/2017-LUCERO, MARIA SOLEDAD - HERRERA MARCOS SEBASTIAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUCERO, MARIA SOLEDAD D.N.I. 31.416.150y HERRERA MARCOS SEBASTIAN D.N.I. 30.438.368 - Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 271,92mts. 2, ubicado en Calle: CALLE PUBLICA S/N, C.P.: S/D, Departamento: Sobremonste, Localidad: San Francisco del Chañar, Pedanía: San Francisco, lindando al Norte con resto de parcela S/D - Ramón Sánchez, al Sud con Calle Pública, al Este con resto de parcela S/D - Ramón Sánchez, al Oeste con resto de parcela S/D - Ramón Sánchez, siendo el titular de cuenta N° 3204-0572781/6, CITA al titular de cuenta mencionado SANCHEZ RAMON y al Titular Registral SANCHEZ RAMON (Matrícula 1758023), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427556 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108537/2019-CARABAJAL, NATALIA VALERIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARABAJAL, NATALIA VALERIA D.N.I. 26.181.760- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 637,50mts. 2, ubicado en Calle: MANZANA 10 LOTE 6 S/N, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con resto de parcela 003 y con parcelas 004 - 005, al Sud con parcela 007, al Este con Calle Publica, al Oeste con parcela 022, siendo el titular de cuenta N° 31-06-3196560-1 (MZ. 010 - LT. 006), CITA al titular de cuenta mencionado ARDENTE ANTONIO y a los Titulares Registrales ARDENTE ANTONIO y STIRPARO JUAN (Matrícula 1549145) , y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba. 15/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427562 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109637/2021- PASTERIS, PABLO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PASTERIS, PABLO D.N.I. N° 14.366.735- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 939mts. 2, ubicado en Calle VELEZ SANSFIELD S/N, C.P. 5191, Departamento: Calamuchita, Localidad: San Agustín, Pedanía: Los Molinos, lindando al Norte con parcela 009 , al Sud con calles Miguel Ángel Acuña e Hipolito Yrigoyen, al Este con resto de parcela 002, al Oeste con calle Vélez Sarsfield ,siendo el titular de cuenta N° 12-07-1066488-4 (MZ 9 LT 3), CITA al titular de cuenta mencionado TORRES FARIAS DE SANCHEZ y al Titular Registral ARGEA TORRES FARIAS DE SANCHEZ (Folio N° 33061 - Año 1963) , y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba. 27/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427669 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106954/2019 - CRESPI, VICTOR HUGO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CRESPI, VICTOR HUGO D.N.I. N° 14.314.028- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 272mts. 2, ubicado en Calle: DIPUTADO ALLEMANDI N° 583, C.P. 5847, Departamento: Rio Cuarto, Localidad: Coronel Moldes, Pedanía: Tres de Febrero, lindando al Norte con calle Allemandi, al Sud con parcela 009, al Este con parcela 013, al Oeste con parcela 011, siendo el titular de cuenta N° 24-07-1939941-1 (MZ B LT 8), CITA al titular de cuenta mencionado ZAMBRONI HNOS S.A. y al Titular Registral ZAMBRONI HNOS S.A.(Folio N° 24420 - Año 1985 / Planilla N° 12161), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora,- Cba. 12/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427685 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105766/2018- CASTRO NESTOR GREGORIO VICENTE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTRO NESTOR GREGORIO VICENTE D.N.I. N° M.6.375.213- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 1.363,00 metros 2, ubicado en Calle: Los Inmigrantes N° 430 C.P. 5244, Departamento: Tulumba, Pedanía: Dormida, Localidad: San José de la Dormida, lindando al Norte con Resto de Parcela 1- Cta. N° 350401988492- Titulares: Rolleri de Zamora Juana Rosa, Rolleri de Depetris María Raquel- Rolleri de Ferreyra Mercedes- Hoy Posesión de Rafaela Flores- Resto de Parcela 1- Cta. N° 350401988492- Titulares: Rolleri de Zamora Juana Rosa, Rolleri de Depetris María Raquel- Rolleri de Ferreyra Mercedes- Hoy Posesión de Lapenta Mercedes Roberto, al Sur con Resto de Parcela 1- Cta. N° 350401988492- Titulares: Rolleri de Zamora Juana Rosa, Rolleri de Depetris María Raquel- Rolleri de Ferreyra Mercedes, al Oeste con Calle Los Inmigrantes, siendo el titular de cuenta N° 350401988492 (Lt 3 y 20 pte. Mza 66) cita al titular de cuenta mencionado ROLLERI DE ZAMORA J Y OT. y a los Titulares Registrales JUANA ROSA ROLLERI DE ZAMORA- MARÍA RAQUEL ROLLERI DE DEPETRIS Y MERCEDES ROLLERI DE FERREYRA- Folio Cronológico: F° 13159 A° 1971 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En

caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427695 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102832/2014 – GOMEZ MARTIN EDUARDO DNI 30126581 – LOPEZ ARIEL GUSTAVO DNI 23195462 - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ MARTIN EDUARDO D.N.I. N° 30.126.581 y por LOPEZ ARIEL GUSTAVO D.N.I. N° 23.195.462 – Sobre un inmueble según declaración jurada de 3.380,00 metros 2 (cada uno solicita el 50% del total del lote), ubicado en Calle: PUBLICA S/N C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Anizacate, Barrio: Villa Satyta, lindando al Norte con Calle Rivadavia, al Sur con Lote 8, al Este con Calle Pública, al Oeste con Lote 1- Lote 2, siendo el titular de cuenta N° 310603546201 (Lt 10 Mza 10) cita al titular de cuenta mencionado BURGUET SALVADOR Y OTRA. y al Titular Registral BURGUET SALVADOR y AZNAR DE BURGUET CARMEN- Folio Real: 1190130 (31), cuenta N° 310620527652 (Lt 9 Mza 10) cita al titular de cuenta mencionado SATYTA y a los Titulares Registrales SOCIEDAD ARGENTINA TIERRAS Y TURISMO ANIZACATE (S.A.T.Y.T.A)- Planilla 6963 (Antecedente Dominial 16424/1940) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427703 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-097577/2010– VELEZ, ESTELA MARY- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VELEZ, ESTELA MARY.D.N.I. N° 16.969.816– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 851mts. 2, ubicado en Calle: PUBLICA S/N, C.P. 5244, Departamento: Rio Seco, Localidad: Cerro Colorado, Pedanía: Estancia, lindando al Noreste con calle 2 , al Noroeste con resto de parcela de propiedad de José Sinforiano Prado, al Sureste con calle Camino Provincial, al Suroeste con parte de lote 7 , siendo el titular de cuenta N° 26-03-3163852-0 (MZ A LT 008), CITA al titular de cuenta mencionado MARTINEZ JUSTINIANO D y al Titular Registral MARTINEZ JUSTINIANO DOLORES (Folio N° 29810 – Año 1980), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen

las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora.- Cba. 27/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427706 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-075618/2006 – MEDRANO, MARIA ELENA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MEDRANO, MARIA ELENA D.N.I. N° 30.327.827– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 289 metros2, ubicado en Calle: GUARDIA VIEJA S/N, C.P. 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, Barrio: Quebrada de las Rosas lindando al Norte con calle Guardia Vieja, al Sur con resto de parcela 007 y resto de parcela 026, al Este con parcela 004 y parcela 006, al Oeste con parcela 002, siendo el titular de cuenta N° 110115813731 (MZ 51 LT 25), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE GIANSETTO DIONISIO JUAN BAUTISTA y al Titular Registral GIANSETTO, DIONISIO JUAN BAUTISTA (Matrícula 236037) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 07/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427708 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105673/2018 – CASTRO LUISA DEL VALLE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTRO LUISA DEL VALLE D.N.I. N° 14.320.233 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 840,04 metros 2, ubicado en Calle: BELGRANO N° 190, C.P. 5244, Departamento: Tulumba, Localidad: San José de la Dormida, Pedanía: Dormida, lindando al Norte con Parcela 001, al Sur con Ruta Provincial n° 16, al Este con Parcela 002, al Oeste con Calle Navergoj, siendo el titular de cuenta N° 350422582003 (Mza 107 Lt 3) cita al titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LA DORMIDA, y al Titular Registral MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LA DORMIDA (Matrícula 945764) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifesta-

ciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/4/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427710 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-085402/2007 – VEGA JOSE MARIA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VEGA JOSE MARIA D.N.I. N° 12.423.594 – Sobre un inmueble según declaración jurada de 481,50 metros² ubicado en Calle: FLORENTINO AMEGHINO S/N C.P. 5280, Departamento: Cruz del Eje, Localidad: Cruz del Eje, Pedanía: Cruz del Eje, lindando al Nor-este con Parcela s/d Claudina Caceres de Decara, al Nor-oeste con Parcela s/d Claudina Caceres de Decara, al Sud-este con Parcela s/d Claudina Caceres de Decara, al Sud-oeste con Calle Florentino Ameghino, siendo el titular de cuenta N° 140100614916 (Lt 13) cita al titular de cuenta mencionado CACERES DE DECARA C y al Titular Registral CLAUDINA CACERES DE DECARA (Folio 20154/1951) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/4/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427713 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111162/2022 – CERRADA RIOS, YULEIDY CAROLINA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CERRADA RIOS, YULEIDY CAROLINA D.N.I. N° 95.905.223 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 236 metros², ubicado en Calle: GENERAL PAZ S/N, C.P. 5123, Departamento: Santa María, Localidad: Toledo, Pedanía: Caseros, lindando al Noreste con resto de parcela 3103270102004001 posesión de Romero Jonathan Emanuel, al Noroeste calle General Paz, al Sureste con resto de parcela 3103270102004001 posesión de Barrera Oscar Luis, al Suroeste con resto de parcela 3103270102004001 posesión de Silva Gastón José , siendo el titular de cuenta N° 310310354090 (MZ 10), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE BARRERA JERONIMO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427852 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110340/2021 – ROMERO, JONATHAN EMANUEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROMERO, JONATHAN EMANUEL D.N.I. N° 35.966.339 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 261,83 metros², ubicado en Calle: GENERAL PAZ ESQ. INDEPENDENCIA S/N, C.P. 5123, Departamento: Santa María, Localidad: Toledo, Pedanía: Caseros, lindando al Noreste con calle Independencia, al Noroeste calle General Paz, al Sureste con resto de parcela 3103270102004001 posesión de Barrera Oscar Luis, al Suroeste con resto de parcela 3103270102004001 posesión de Cerrada Ríos Yuleidy Carolina , siendo el titular de cuenta N° 310310354090 (MZ 10), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE BARRERA JERONIMO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427853 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112027/2022 – MANSILLA, JOHANA MICAELA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MANSILLA, JOHANA MICAELA D.N.I. N° 33.957.729 – Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 261,20 metros², ubicado en Calle: BELGRANO S/N, C.P. 5123, Departamento: Santa María, Localidad: Toledo, Pedanía: Caseros, lindando al Noreste con resto de parcela 3103270102004001 posesión de Mansilla Yanina Vanesa, al Noroeste resto de parcela 3103270102004001 posesión de Cantarutti Eva Rosa, al Sureste con calle Belgrano, al Suroeste con resto de parcela 3103270102004001 posesión de Sánchez Mabel Andrea, siendo el titular de cuenta N° 310310354090 (MZ 10), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE BARRERA JERONIMO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427854 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112130/2022 – MERCADO, LAURA DELIA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MERCADO, LAURA DELIA D.N.I. N° 20.078.599 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 500 metros², ubicado en Calle: Independencia N° 44 entre CALLE VELEZ SANSFIELD Y CALLE GRAL GUEMES, C.P. 2670, Departamento: Juárez Celman, Localidad: La Carlota, Pedanía: La Carlota, lindando al Norte con parcela 012, al Sur con parcela 003, al Este con calle Independencia y al Oeste con resto de parcela 001, siendo el titular de cuenta N° 180100806728 (MZA 2), cita al titular de cuenta mencionado CARDENAS RUPERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio

de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427857 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008397/2005–MOYANO, ADRIANA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO, ADRIANA BEATRIZ D.N.I. N°22.047.204– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 400 metros², ubicado en Calle: NOBEL S/ N°,C.P. 5113, Departamento: Colon, Localidad: Salsipuedes, Pedanía: Rio Ceballos, Barrio: Oro Verde, lindando al Norte con Lote 24, al Sur con Lote 28, al Este calle Nobel, al Oeste con Lote 25 , siendo el titular de cuenta N° 13-04-0388611-5 (Desig Of. Mz 9 Lt 26), CITA al titular de cuenta mencionado CASABEL, CESAR MIGUEL y al Titular Registral CASABEL, CESAR MIGUEL (Matricula 1021902) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427858 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008397/2005–MOYANO, ADRIANA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO, ADRIANA BEATRIZ D.N.I. N°22.047.204– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 400 metros², ubicado en Calle: NOBEL S/ N°,C.P. 5113, Departamento: Colon, Localidad: Salsipuedes, Pedanía: Rio Ceballos, Barrio: Oro Verde, lindando al Norte con Lote 24, al Sur con Lote 28, al Este calle Nobel, al Oeste con Lote 25 , siendo el titular de cuenta N° 13-04-0388611-5 (Desig Of. Mz 9 Lt 26), CITA al titular de cuenta mencionado CASABEL, CESAR MIGUEL y al Titular Registral CASABEL, CESAR MIGUEL (Matricula 1021902) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443)

y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427861 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-1084820/2019 – BUTASSI, JORGE ADRIAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUTASSI, JORGE ADRIAN D.N.I. N° 20.443.923 - Sobre los inmuebles según declaración jurada y reporte parcelario de superficie total de 2.100 metros², ubicados en Calle 16 entre calle 7 y calle 5, Departamento: Santa María, Localidad: Villa Ciudad de América, Pedanía: Potrero de Garay, A) LOTE 11 MZ. 31, de 700 metros² de superficie, lindando al Norte con parcela 004, al Sur con parcela 006, al Este con calle 16, al Oeste con parcela 016, siendo el Titular de cuenta N° 310811455520, CITA al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE GUZMAN VITO DIEGO SEGUNDO y al Titular Registral GUZMAN VITO DIEGO SEGUNDO (Mat. 890815), B) LOTE 10 MZ. 31, de 700 metros² de superficie, lindando al Norte con parcela 005, al Sur con parcela 007, al Este con calle 16, y al Oeste con parcela 015, siendo el titular de cuenta N° 310811455511, CITA al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE TILVE NORBERTO OSVALDO y al Titular Registral TILVE OSVALDO NORBERTO (Mat. 760956), C) LOTE 14 MZ. 31, de 700 metros² de superficie, lindando al Norte con parcela 003, al Sur con parcela 005, al Este con calle 16, y al Oeste con parcela 017, siendo el titular de cuenta N° 310811455554, CITA al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE CATTANEO MARIO ALBERTO y al Titular Registral CATTANEO MARIO ALBERTO (Mat. 760592), y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/09/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427863 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009448/2005– LIPONETZKY, HUGO ARMANDO - solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LIPONETZKY, HUGO ARMANDO D.N.I. 10.682 Sobre un inmueble según declaración jurada y plano de mensura de 802,2 metros 2, ubicado en Calle Los Nogales S/N

Barrio Ambrosio, Salsipuedes, Río Ceballos, Dep. Colón, lindando al norte con lote 19, al sur con calle Los Nogales, al este con lote 10 y al oeste con lote 12. Siendo el titular de la cuenta N° 130404287207 GRIGOLEIT, BARBARA AGOSTINA se cita al titular de la cuenta mencionada y al titular registral: LITVINE ALEXIS DAVID y GRIGOLEIT, BARBARA AGOSTINA MAT. 1029001 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 22/07/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427865 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-006093/2004- REY LAURA ELISA- ARICO VERA- REY MARIANA ELENA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por REY LAURA ELISA D.N.I. N° 17.823.687- ARICO VERA- D.N.I. N° 23.204.690- REY MARIANA ELENA - D.N.I. N° 16.128.196- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1828,27 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5111, Departamento: Colon, Pedanía: Rio Ceballos, Localidad: Córdoba, Salsipuedes, Lugar: Villa San Ambrosio (2° Sección), lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Lote N° 3, al Este con Calle Pública y al Oeste con Lote N° 18, siendo el titular de cuenta N° 130404286464 (Lote 1-2 Mza. 5) cita al titular de cuenta mencionado VON KLOPMANN KURT GERGE y a los titulares registrales VON KLOPMANN KURT JORGE OSCAR- TSCHUDI ALICE- Mat.: 1689807 Antecedente Dominial F° 3201 A° 1954 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 22/07/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427868 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106941/2019 – SANCHEZ, MARINA ANGELA VANESA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHEZ, MARINA ANGELA VANESA D.N.I. N° 26.413.335 - Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 1.000 metros 2, ubicado

en Calle: VICENCIO S/N C.P. 5158, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Mirador del Lago, Barrio: Mirador del Lago, lindando al Noreste con Lote 13, Noroeste con Lote 2, al Sureste con Calle Publica, al Suroeste con Lote 15, Lote 16 y parte de Lote 17, siendo el titular de cuenta N° 230317106217 (Lt 14 Mza 194) cita al titular de cuenta mencionado SARRAUTE EMILIO JUAN y al Titular Registral SARRAUTE, EMILIO JUAN (Matricula 847733) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/07/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427870 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-078007/2006- SUAREZ GABRIELA EDITH- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SUAREZ GABRIELA EDITH- D.N.I. N° 20.871.189- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 300,00 metros 2, ubicado en Calle: Juncalillo N° 772, C.P. 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Ignacio, lindando al Norte con Parcela 032, al Sur con Parcela 030, al Este con parte de Parcela 002 y al Oeste con Calle: Juncalillo, siendo el titular de cuenta N° 110109517313 (Lote 31 Mza. 30) cita al titular de cuenta mencionado SEZIN AMADO y al titular registral SEZIN AMADO- Folio Real: 51201 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 22/07/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427872 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-087988/2008- NOVELLO, SUSANA DEL CARMEN- solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NOVELLO, SUSANA DEL CARMEN D.N.I. 5.813.225 Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 243 metros 2, ubicado en Calle Navarra N° 1.867, Barrio Colón Departamento Capital Localidad Córdoba, lindando al noroeste con parcela 004, al noreste con parcela 036 al suroeste con

parcela 018 y parcela 021 y al sureste con calla Navarra. Siendo el titular de la cuenta N° 11-01-0308014-2 LOPEZ, VICTORIANO se cita al titular de la cuenta mencionada y a los titulares registrales: LOPEZ, VICTORIANO MAT. 1739336 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/07/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427880 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111163/2022 NIEVAS ALDO MARCELO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NIEVAS, ALDO MARCELO D.N.I. n° 17671839 sobre un inmueble según plano de mensura de 270,30M2 metros 2, ubicado en calle General Paz S/N, localidad: Toledo , Departamento Santa Maria :Pedanía Caseros, , lindando al NORESTE con Posesión de García Navarro-Jakson Eduardo -Cerrada Ríos Deily Leydy, al NOROESTE con calle Gral. Paz, al SURESTE con Posesión de Lopez Leonardo Fabián Morel Jesica Antonia y al SUROESTE con posesión de Bustos Evelyn Mariel - Carballo Edgar Abraham , siendo el número de cuenta 310310354090 titular SUCESION INDIVISA DE BARRERA JERONIMO ; CITA al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE BARRERA JERONIMO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/12/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427884 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N°0535-105448/2018-MADERO, ADRIANA NOEMI- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MADERO, ADRIANA NOEMI DNI 22.880.085- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 600 metros2, ubicado en Calle: Arrecife. S/N°, entre calle Av. Sarmiento (Ruta E53) y calle Mariano Moreno, C.P. 5113, Paraje/ Barrio El Pueblito Departamento: Colon, Localidad Salsipuedes, Pedanía San Vicente, lindando al Norte con lote 65, al Sur con lote 62, al Este

con parte de lotes 33 y 34, al Oeste calle Arrecifes, siendo el titular de cuenta N° 170515058462 (Desig Of. Mz 363 Lt 63/64), cita al titular de cuenta mencionado FRAGA PEDRO y al titular registral PEDRO FRAGA DO CAMPO (F°33325 A°1960) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI Presidenta de Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 09/09/2022 En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427886 - s/c - 28/12/2022 - BOE

/UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083192/2007 –GONZALEZ SILVIA MERCEDES- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ SILVIA MERCEDES DNI 13.602.614– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 840 metros², ubicado en Calle: Rio Negro y Chaco N°248 C.P.5152, Barrio Altos de San Pedro, Departamento: Punilla, Comuna: Municipalidad de Carlos Paz, Pedanía San Roque, lindando al Norte con parcela 009, al Sur con calle Rio Negro, al Este con parcela 017, al Oeste con parcela 019, siendo el titular de cuenta N° 23040498027/6 (Desig Of. /Mz 6 Lt 18), cita al titular de cuenta mencionado PORTILLO, JOSE MANUEL y al titular registral (MAT 1028505) PORTILLO, JOSE MANUEL (½) y PORTILLO, TERESA INES (½) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI Presidenta de Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 09/09/2022 En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 427892 - s/c - 28/12/2022 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106468/2018- COMUNA DE RIO BAMBASolicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por COMUNA DE RIO BAMBAS C.U.I.T. 20-17160532-8- Sobre un inmueble según declaración Jurada de 2396,00 metros², ubicado en Calle: Fortunato Gorlero, N° S/N, C.P.: 6134, Departamento: Presidente Roque Sáenz Peña, Pedanía: La Amarga, Localidad: Río Bamba, Lindando al Norte con Calle Fortunato F. Gorlero, al Sur con Lote Of. 11, al Este con Lote Of. 16- parte de Lote Of. 10 y al Oeste

con Calle: Alem, siendo el titular de cuenta A)- Cuenta N° 220103590060 (Mza. 8 Lote 14) cita al titular de cuenta mencionado MELLANO JOSE y al Titular Registral MELLANO JOSE- Folio Real: Mat.: 894116- siendo el titular de cuenta B) N° 220100750228 (Mza. 8 Lote SL 15) cita al titular de cuenta mencionado MAURINO ELENA y a los titulares registrales MAURINO ELENA- GALLI JOSE NORBERTO- Folio Real: Mat.: 1019056- C)- Lotes 12. 13 de la Mza. 8 no poseen número de cuenta y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/10/2022. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 428136 - s/c - 28/12/2022 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 0266/2022 y Expediente N° 0716-032691/2022 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 14 de la Manzana 42 del denominado Barrio 29 de Mayo - Ciudad de los Cuartetos, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Irma Elba Cáceres (M.I. N° 11.191.632) y Miguel Ángel Medina (M.I. N° 10.773.511), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Vanesa Valeria Ledesma (M.I. N° 37.854.325) el inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 42 del denominado Barrio 29 de Mayo - Ciudad de los Cuartetos, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101011710042014, Matrícula N° 1340890.

5 días - N° 428400 - s/c - 28/12/2022 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 0267/2022 y Expediente N° 0716-032704/2022 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado como Lote 12 de la Manzana 34 del denominado Barrio 29 de Mayo - Ciudad de los Cuartetos, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor de los Sres. Ivana Lorena Peralta (M.I. N° 26.151.531) y Sergio Daniel Acevedo (M.I. N° 24.691.953), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se adjudica a favor de la Sra. Cintia Yamila Tejeda (M.I. N° 35.579.363), el inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana 34 del denominado Barrio 29 de Mayo - Ciudad de los Cuartetos, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101011710034012, Matrícula N° 1340809.

5 días - N° 428403 - s/c - 28/12/2022 - BOE

MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

VISTO RESOLUCIÓN N° 0268/2022 y Expediente N° 0716-032705/2022 se notifica que se deja sin efecto la adjudicación del inmueble designado

como Lote 8 de la Manzana 36 del denominado Barrio 29 de Mayo - Ciudad de los Cuartetos, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, realizada a favor del Sr. Elías Walter Cabrera (M.I. N° 27.958.920), como así también cualquier otro instrumento legal que pudiera haberse otorgado en relación al inmueble detallado; y que se ratifica la adjudicación realizada a favor de la Sra. Érika del Valle Gallardo (M.I. N° 30.658.653) del inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana 36 del denominado Barrio 29 de Mayo - Ciudad de los Cuartetos, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral N° 1101011710036008, Matrícula N° 1340820.

5 días - N° 428410 - s/c - 28/12/2022 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1030330 RESOLUCIÓN "A" N° 104/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1030330.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del CABO LEONARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ D.N.I N° 37.616.375, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15° incisos 20° en función del artículo 15 apartados "d" e "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728 ° y 27° del Régimen Disciplinario Policial. Artículo 2°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del AGENTE RODRIGO EMANUEL TOLOZA D.N.I N°38.986.180, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15° incisos 20° en función del artículo 15 apartados "d" e "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728 ° y 27° del Régimen Disciplinario Policial. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Ab. Javier Vellido, Vocal.

5 días - N° 428908 - s/c - 29/12/2022 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1030330 RESOLUCION "B" N° 39/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1030330.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el AGENTE TOLOZA RODRIGO EMANUEL D.N.I N° 38.986.180; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 104/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 428911 - s/c - 29/12/2022 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1020933 RESOLUCION "A" N° 68/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1020933.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del SARGENTO EDUARDO RAFAEL ARROYO D.N.I N° 24.691.337, por su responsabilidad en los hechos intimados, los cuales encuadran en las previsiones del art. 15, incisos 20° de conformidad a lo previsto en los artículos 15 inc. "i" de la Ley

para el personal policial N° 9728 y 27° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (decreto 1753/03 y modif). Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes, al Departamento Administración de Personal dependiente de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 428915 - s/c - 29/12/2022 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1020933 RESOLUCION "B" N° 35/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1020933.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso denominado de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, interpuesto por el SARGENTO EDUARDO RAFAEL ARROYO, D.N.I N° 24.691.337 por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 68/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 428922 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029193 y N° 1030361 RESOLUCION "A" N° 114/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029193 y N° 1030361.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER LA BAJA POR CESANTIA del CABO PRIMERO JONATHAN LEONEL LOPEZ D.N.I. N° 35.279.213, por su participación responsable en el hecho imputado el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15° incisos 20° (en función del artículo 15 inciso "i" de la Ley para el Personal Policial N° 9728); 23° y 27° todos del Régimen Disciplinario Policial Dcto. 1753/03. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 428928 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1017193 RESOLUCION "A" N° 53/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1017193.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Comisario Inspector R PUCHETA OMAR LORENZO, D.N.I. N° 18.117.757, por su participación responsable en el hecho, el cual configura una falta gravísima prevista en el Artículo 15° incisos 1° y 27° del R.R.D.P. Vigente (Anexo "A" Decreto N° 1753/03 y modif.) habiéndose valorado los agravantes y atenuantes contemplados en los arts. 8 y 10 del R.R.D.P.,. Artículo 2°: DISPONER la Baja por Cesantía del Oficial Principal MAYDANA EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 28.583.553, por su participación responsable en el hecho, el cual configura una falta gravísima prevista en el Artículo 15° inciso 27° del R.R.D.P. vigente, habiéndose valorado los agravantes y atenuantes contemplados en los arts. 8 y 10 del R.R.D.P. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER,

COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Ab. Javier Vellido, Vocal.

5 días - N° 429079 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1017193 RESOLUCION "B" N° 31/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1017193.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex Oficial Principal MAYDANA EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 28.583.553; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción oportunamente impuesta Baja por Cesantía, a través de Resolución "A" N° 53/22, de fecha de 04 agosto 2022, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone Ab. Javier Vellido, Vocales.

5 días - N° 429087 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1017193 RESOLUCION "B" N° 32/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1017193.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex Comisario Inspector (retirado) OMAR LORENZO PUCHETA D.N.I. N° 18.117.757; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción oportunamente impuesta Baja por Cesantía, a través de Resolución "A" N° 53/22, de fecha de 04 agosto 2022, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Pucheta y Ab. Javier Vellido, Vocales.

5 días - N° 429092 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029670 RESOLUCION "A" N° 64/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029670.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del OFICIAL PRINCIPAL HERCEG OMAR DARIO D.N.I. N°: 30.124.462, por su participación responsable en el hecho acreditado, que encuadran en una falta de naturaleza Gravisima, previstas en el artículo 15° inciso 20° (en correlación con el artículo 15 inc. i) de la Ley 9728), y 27° del Régimen Disciplinario Policial, Decreto N° 1753/03. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y a la Dirección General de Recursos humanos, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Maria Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429101 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1029670 RESOLUCION "B" N° 38/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1029670.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Ar-

tículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el OFICIAL PRINCIPAL HERCEG OMAR DARIO D.N.I. N°: 30.124.462; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 64/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 429104 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381 RESOLUCION "A" N° 80/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del AGENTE MARCOS DARIO MANUEL FRONTERA D.N.I N° 33.598.407, por su participación responsable en el hecho imputado el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravisima, prevista en el artículo 15° incisos 19°, 20° (en función del artículo 15 inciso "j" de la Ley para el Personal Policial N° 9728) y 27° del Régimen Disciplinario Policial Dcto. 1753/03. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes y al Departamento de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429113 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381 RESOLUCION "B" N° 34/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1028131 y su Adjunto Expte. N° 1028381.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el AGENTE MARCOS DARIO MANUEL FRONTERA D.N.I N° 33.598.407, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 80/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales

5 días - N° 429115 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1031196 RESOLUCION "A" N° 87/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1031196.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del CABO GARZON JONATHAN RAFAEL, DNI 32.203.653, por su participación en los denominados PRIMER y SEGUNDO HECHO, que encuadran en faltas de naturaleza Gravisima, previstas en el artículo 15° inciso 20°, correlacionado con el inc "i" de la Ley 9728, incs. 27° y 29° de R.R.D.P. (Anexo "A" Decreto N° 1753/03 y modif). Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes, al Departamento Administración de Personal dependiente de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana Ma-

ría Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario;
Leg. Maria Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429135 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927 RESOLUCION "A" N° 70/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927.- El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del SUBCOMISARIO MARTÍN EXEQUIEL BARNARD D.N.I N° 26.974.416, por su responsabilidad en los hechos intimados (HECHO NOMINADO PRIMERO, SEGUNDO TERCERO Y CUARTO), los cuales encuadran en las previsiones del art. 15, incisos 20° de conformidad a lo previsto en los artículos 15 inc. "d" e "i" de la Ley para el personal policial N° 9728 y 27° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (decreto 1753/03 y modif), Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes, al Departamento Administración de Personal dependiente de Jefatura de Policía, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Maria Andrea Petrone, Vocal.

5 días - N° 429148 - s/c - 02/01/2023 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927 RESOLUCION "B" N° 33/22.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° N° 1025932 acumulados I.A.P. N° 1027360 y S.A. N° 1029927.- El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por el SUBCOMISARIO MARTIN EXEQUIEL BARNARD D.N.I N° 26.974.416; por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de BAJA POR CESANTIA impuesta a través de Resolución "A" N° 70/22, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. María Andrea Petrone, Ab. Javier Vellido Vocales.

5 días - N° 429150 - s/c - 02/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000936/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6356680, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LA CITY SRL Y OTRO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación

previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1°.-HACER SABER al Contribuyente LA CITY SRL, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20 de abril de 2020. Téngase presente lo manifestado por la ejecutante en el sentido que por decisión del Fisco se dispuso la baja de la liquidación judicial N° 200113402017. Prosigase la presente ejecución fiscal respecto de los restantes objetos reclamados y sobre la base del título ejecutivo fiscal base de la presente acción –esto es liquidaciones N° 200470672017; 200113322017 y 200470692017. Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO Córdoba, 20 de abril de 2020. Téngase presente lo manifestado por la ejecutante en el sentido que por decisión del Fisco se dispuso la baja de la liquidación judicial N° 200113402017. Prosigase la presente ejecución fiscal respecto de los restantes objetos reclamados y sobre la base del título ejecutivo fiscal base de la presente acción –esto es liquidaciones N° 200470672017; 200113322017 y 200470692017. Texto Firmado digitalmente por: PONSELLA Monica Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: Córdoba, 13/06/2017. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Atento lo solicitado trábase embargo sobre los fondos y valores que posea el codemandado, señor TREMSAL CARLOS ANGEL (CUIT N°08157969-6), tenga en las sucursales del Banco Macro de esta Ciudad, hasta cubrir la suma de pesos treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis con 05/100 (\$ 36756,05). En su mérito: líbrese oficio a la mencionada entidad bancaria, haciéndose saber que quedan excluidas de la medida cautelar precedentemente ordenada las sumas depositadas en cuentas sueldos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 20.744, modificada por la Ley N° 27.320. A los fines de la transferencia de los fondos que resulten retenidos por la entidad bancaria: procédase a la apertura de cuenta judicial. Texto Firmado digitalmente por: SMANIA Claudia Maria -JUEZ DE 1RA. INSTANCIA// PEREZ Veronica Zulma- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto POLICIA FISCAL, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: POLICIA FISCAL , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200470672017- 200113322017- 200470692017 , por la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.273,89) por los períodos: LIQ: 200470672017: 2011/01-02-03LIQ: 200113322017: 2016/10LIQ: 200470692017: 2011/01-02-03 -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de

Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21.
Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 429924 - s/c - 28/12/2022 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000937/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 8477377, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ BERTELLA, FRANCO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente BERTELLA, FRANCO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 05/05/2020. Téngase presente lo manifestado respecto de la dación de pago.- Por rectificado el monto de la demanda. Notifíquese conjuntamente con la citación inicial.-Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena-PRO-SECRETARIO/A LETRADO.- OTRO DECRETO: Córdoba, 03 de julio de 2019. Por presentado, por parte, con el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Admítase la presente petición en los términos del art. 10 (3) de la Ley n° 9024. A mérito de lo solicitado en las presentes actuaciones y bajo la responsabilidad de la institución actora: trábese embargo general sobre fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activos financieros de los que el demandado resulte titular, hasta cubrir la suma de \$86.978,98, a cuyo fin, ofíciase al Banco Central de la República Argentina. Hágase saber a la entidad bancaria oficiada que, a los fines de evitar que la medida cautelar dispuesta afecte potencialmente a la totalidad de las cuentas bancarias que la ejecutada tenga abiertas en el sistema, deberá arbitrar las medidas necesarias para que, una vez cubierto el importe del embargo, cesen sus efectos. Asimismo, hágase saber que quedan excluidas de la medida cautelar precedentemente ordenada las sumas depositadas en cuentas sueldo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 20.744, modificada por la Ley N° 27.320. Procédase a la apertura de cuenta judicial a la vista. La medida cautelar ordenada precedentemente deberá diligenciarse con transcripción del presente proveído. Requírase a la Fiscalía Tributaria Adjunta o a la autoridad administrativa que resulte competente informe en el término de 24 hs. de diligenciada la cautelar ordenada en autos, los datos correspondientes a la/s entidad/es bancaria/s, las cuenta/s afec-

tadas a la manda judicial y los importes que resulten embargados. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; VIÑAS Julio José-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: AA095YA• 310110112491• 310110112504• 310110112512• 310110112521• 310110112539 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500727892019 , por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 86.349,80) por los periodos: AA095YA:2018/10-20-30-40• 310110112491: 2018/10-20-30-40 • 310110112504: 2018/10-20-30-40• 310110112512: 2018/10-20-30-40• 310110112521: 2018/10-20-30-40• 310110112539: 2018/10-20-30-40-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 429925 - s/c - 28/12/2022 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000938/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10704701, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SALLES, JORGE EDGARDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SALLESJORGE EDGARDO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 18 de octubre de 2022. Proveyendo a las presentaciones de idéntica fecha: Por adjuntas cédulas sin diligenciar

e Informe de la Justicia Electoral Federal que se acompañan. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense Edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.-Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene-PROSECRETARIO/A LETRADO.- OTRO DECRETO: CORDOBA, 16/02/2022. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. Al embargo solicitado: Bajo responsabilidad de la institución actora y en virtud de la autorización dispuesta en la Resolución de la Fiscalía Tributaria Adjunta N° 2154 de fecha 16 de julio de 2021: trábase embargo general sobre fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activos financieros de los que resulte titular el demandado, hasta cubrir la suma reclamada en la demanda con más el treinta por ciento (30%) en el que se estiman los intereses y las costas del proceso, a cuyo fin oficiase al Banco Central de la República Argentina. Hágase saber a la entidad bancaria oficiada que a los fines de evitar que la medida cautelar dispuesta afecte potencialmente a la totalidad de las cuentas bancarias que los ejecutados tengan abiertas en el sistema financiero, deberá arbitrar las medidas necesarias para que una vez cubierto el importe del embargo, cesen sus efectos. Asimismo hágase saber a la entidad bancaria que para el supuesto de tratarse de una persona humana quedarán excluidas de la medida cautelar precedentemente ordenada las sumas depositadas en cuentas sueldos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 20.744, modificada por la Ley N° 27.320. Procédase a la apertura de cuenta judicial a la vista haciéndole saber a la entidad oficiada que los fondos deberán ser transferidos a dicha cuenta y a la orden de este Tribunal. La medida cautelar ordenada precedentemente deberá diligenciarse con transcripción del presente proveído. Requírase a la Fiscalía Tributaria Adjunta o a la autoridad administrativa que resulte competente informe en el término de 24 hs. de diligenciada la cautelar ordenada en autos, los datos correspondientes a la/s entidad/es bancaria/s, las cuenta/s afectadas a la manda judicial y los importes que resulten embargados. Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; SMANIA Claudia María-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110118381963 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500057522022 , por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 142.446,39) por los períodos: 110118381963: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6 -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de

Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 429926 - s/c - 28/12/2022 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000939/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 9748500, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CAPPELLARI, FRANCO GERMAN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente CAPPELLARI FRANCO GERMAN, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - J.1A INST.C.C.FAM.7A - RIO CUARTO de la ciudad de RIO CUARTO, sito en BALCARCE ESQ CORRIENTES PB- SECRETARIA PONTI Evangelina Luciana, se ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 14/09/2022.- Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576 y el art. 10 (8) modificado por la Ley 10323, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9042415896 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203564072020 , por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 350.340,00) por los períodos: 2020/09 (Cpto. 046)-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias

y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 429928 - s/c - 28/12/2022 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000940/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10274317, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BARRIONUEVO CELIA ILDA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BARRIONUEVO CELIA ILDA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 31 de agosto de 2022. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Fdo digitalmente por DRa Gurnas Sofia Irene (Prosecretaría letrada).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9042408931 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202439602021 , por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 933.790,00) por los períodos: 2017/12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4,

ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 429931 - s/c - 28/12/2022 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000941/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6147921, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ RIVERA ISRAEL, Geronimo - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que el Artículo 4 de la ley 9024, establece que resultando infructuosos los medios de la notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2187/21 y Dcto. 999/2018 Jefatura de Área Requerimientos de Subdirección de Jurisdicción Gestión Coactiva de la Deuda de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BAS 244 PB- SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 13/02/2020. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena - PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 205057391 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 203345602015 , por la suma de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.713,50) por los períodos: 2012/01-02-03-04-05-06-07-09-10--11-12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de que-

dar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: Ab. María Daniela Figueroa jefatura de Área Requerimientos de la Dirección de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/2018. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

1 día - N° 429932 - s/c - 28/12/2022 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000918/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11091630, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MOLLA HECTOR LEONIDES - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MOLLA HECTOR LEONIDES, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 01 de agosto de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.-Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia IrenePROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110100102986 / 110104763065 / 110109157317 / 110117436225 /

110118468252 / 110122193781/ 130110694734 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501962352022 , por la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ \$ 106405.52) por los períodos: 110100102986 - Periodos: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 110104763065 - Periodos: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 110109157317 - Periodos: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO 110117436225 - : 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - ;110118468252 -: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - ; 110122193781: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 - ; 130110694734 -: 2021/10-2021/7-2021/8-2021/9 --, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429935 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000919/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10369172, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BERTOIA ADOLFO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente

han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA BOTTERO CARLOS ANTONIO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 19 de septiembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Atento encontrarse demandada una sucesión indivisa, para mayor resguardo al derecho de defensa de la misma, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4° de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura PROSECRETARIO/A LETRAD Fecha: 2022.09.19.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto inmobiliario, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107782915 - 110109909319 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502226132022 , por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 161.237,83) por los períodos: 110107782915: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 -***110109909319: 2019/10-2019/11-2019/12-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones

admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429938 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000921/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701487, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS JOSE HIPOLITO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS JOSE HIPOLITO, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 14 de octubre de 2022.- Agréguese. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto IN-

MOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110114018864 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500016882022 , por la suma de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101.983,77) por los períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429940 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000922/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439073, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ OSCAR ZOILO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ OSCAR ZOILO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad

de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica PRO-SECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 350541532839 - 350541532847 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503136062022 , por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ \$ 186731.44) por los períodos: 350541532839: 2021/10-11; 2022/01-02-03 - 350541532847: 2021/10-11; 2022/01-02-03 -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429941 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000923/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439064, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA ELENA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera in-

cierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TORRES MARIA ELENA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 24 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica PRO-SECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110100355566 - 110121938235 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503110022022 , por la suma de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ \$ 160676.21) por los períodos: 110100355566: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110121938235: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429943 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000924/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11443317, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RIGOBON MIRTA ADRIANA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos

que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. R ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE RIGOBON MIRTA ADRIANA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución CORDOBA, 23/11/2022. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: SMANIA Claudia María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107670017 - 110108631295 - 110111720959 - 230421527216 - 230424703775 - 130411538541 - 130419454932 - 130419454975 - 130419455092 - 130419455289 - 130419455351 - 130419455360 - 130419455629 - 130420286831 - 130420286849 - 130420286857 - 130420286881 - 130420286890 - 130421263907 - 130430802446 - 130510493223 - 130510493240 - 130510494203 - 130510494271 - 130510494378 - 130510494394 - 130510510616 - 130510510624 - 130510511043 - 130510511060 - 130510511078 - 130510512384 - 110116211190 - 310611570421 - 310611570448 - 310611572319 - 110118484665 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503086532022 , por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISiete CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ \$ 234827.38) por los períodos: 110107670017: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110108631295: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110111720959: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 230421527216: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 230424703775: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130411538541: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419454932: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419454975: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455092: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455289: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455351: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455360: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130419455629: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286831: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286849: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286857: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286881: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130420286890: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130421263907: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130430802446: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510493223: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510493240:

2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494203: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494271: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494378: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510494394: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510510616: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510510624: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510511043: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510511060: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510511078: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 130510512384: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116211190: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611570421: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611570448: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611572319: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110118484665: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429946 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000925/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11443319, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VIANO RUBEN EMILIO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GES-

TION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE VIANO RUBEN EMILIO, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/11/2022. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: SMANIA Claudia María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 270801340579 - 270802462562 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503133222022 , por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DIECIOCHO CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ \$ 321018.35) por los períodos: 270801340579: 2021/10-11; 2022/01-02-03 - 270802462562: 2021/10-11; 2022/01-02-03 -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429948 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000926/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11434785, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CASABELLA RODOLFO ANDRES - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que

regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CASABELLA RODOLFO ANDRES, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/11/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Téngase presente la reserva formulada. Texto Firmado digitalmente por: FUNES María Elena PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107072187 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503111332022 , por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ \$ 212050.30) por los períodos: 110107072187: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429949 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000927/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11438914, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ELDO SANTIAGO VICENTINI - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba;

lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ELDO SANTIAGO VICENTINI, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO de la ciudad de SAN FRANCISCO, sito en Dante Agodino 52- SECRETARIA FASANO Andrea Mariel, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 22/11/2022.— Por presentado, por parte y domiciliado.— Admitase.— Agréguese la documental acompañada.— Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos del art. 10 (5) de la ley 9024 y sus modificatorias, ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Acredítese la condición personal frente al IVA de la letrada compareciente y téngase presente la reserva efectuada.— Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemi JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-FASANO Andrea Mariel PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300214023630 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503121192022 , por la suma de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ \$ 105633.59) por los períodos: 300214023630: 2020/01-02-03-04-05-06-07-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUE-

ROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429952 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000928/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11434789, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JORGE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ JORGE, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 23/11/2022. Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Téngase presente la reserva formulada. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 110104020925 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503083372022 , por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIEN-

TOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ \$ 129581.54) por los períodos: 110104020925: 2020/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2021/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429954 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000929/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439345, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MERCAU ARNOLDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MERCAU ARNOLDO, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 18 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.

A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130119460663 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503127492022 , por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ \$ 123780.63) por los períodos: 130119460663: 2021/10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429955 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000930/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439310, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA RAUL JORGE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MOLINA RAUL JORGE, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 01/12/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110116093162 - 110116093171 - 110116093189 - 110116093197 - 110116095157 - 110116095165 - 110116095173 - 110116095181 - 110116095190 - 110116095203 - 110116095211 - 110116095220 - 110116095238 - 110116095246 - 110116095343 - 110116095351 - 110116095360 - 110116095378 - 110116095386 - 110116097109 - 110116097192 - 110116097206 - 110116097214 - 110116097222 - 110116097231 - 110116097249 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503114162022 , por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ \$ 139868.02) por los períodos: 110116093162: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116093171:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116093189:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116093197:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095157:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03 - 110116095165:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095173:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095181:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095190:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03 - 110116095203:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095211:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095220:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095238:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03 - 110116095246:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095343:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095351:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095360:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03 - 110116095378:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116095386:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097109:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097192:2021/07-08-09-10, 2022/01-02-03 - 110116097206:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097214:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097222:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 110116097231:2021/07-08-09-10-11,2022/01-02-03 - 110116097249:2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código

Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429956 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000931/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11439309, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CAMARA MARIA LUISA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CAMARA MARIA LUISA, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 01/12/2022. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a

derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos, si los hubiera. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 310611197208 - 310611197216 - 310611197259 - 310611197321 - 310611197887 - 310611197984 - 310611501896 - 310611523512 - 310611572793, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503111212022, por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ \$ 128635.48) por los períodos: 310611197208: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197216: 2018/01-02-03-04, 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2020/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2021/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197259: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197321: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197887: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611197984: 2018/01-02-03-04-82, 2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-82, 2020/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12, 2021/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611501896: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611523512: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03 - 310611572793: 2021/09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429957 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000932/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11435470, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE YETTAN BENITA NELIDA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con

el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE YETTAN BENITA NELIDA, que en el/la JUZG.1ºINST.MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA - CURA BROCHERO de la ciudad de CURA BROCHERO, sito en PEREZ BULNES 211- SECRETARIA AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, se ha dictado la siguiente resolución: CURA BROCHERO, 02/12/2022.— Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Por iniciada demanda ejecutiva fiscal. Cítese y emplácese a los sucesores de Benita Nélica Yettan por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad reclamada con más el 30%, en que se estiman provisoriamente, intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con las prevenciones de ley para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquél comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280321687078 - 280321687086 - 280321687094 - 280321687108 - 280321687116 - 280321687124 - 280321687256 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503113332022 , por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ \$ 193932.25) por los períodos: 280321687078: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687086: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687094: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687108: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687116: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687124: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03 - 280321687256: 2021/07-08-09-10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion

Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429958 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000933/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11434741, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ROBIN CARLOS ALBERTO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ROBIN CARLOS ALBERTO, que en el/la OF. EJECUCIONES FISCALES - JUZG.2a - CARLOS PAZ de la ciudad de VILLA CARLOS PAZ, sito en JOSE HERNANDEZ 11- SECRETARIA PANDOLFINI Mariela Noelia, se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 06 de diciembre de 2022. Agréguese. Por cumplimentado. Proveyendo al escrito inicial: téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial de EJECUCIÓN FISCAL ADMINISTRATIVA CON CONTROL JUDICIAL, la que tramitará en cuanto por derecho corresponde conforme prescribe la Ley 9024 (-arts. 10-5, 10-6, art. 7 y concord.), y sus modificatorias. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PANDOLFINI Mariela Noelia PROSECRETARIO/A LETRADO. ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 230415332250 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503108902022 , por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ \$ 146751.49) por los períodos: 230415332250: 2021/10-11, 2022/01-02-03-, para que en el término de veinte (20) días a

partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429959 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000934/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701044, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GOROSITO AMANDA ROSA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE GOROSITO AMANDA ROSA, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de octubre de 2022. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspon-

der. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. - Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/ Rol-Inscripción: 250330871 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200067652022 , por la suma de DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 200.160,00) por los períodos: 2019/12-2021/5-, ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429963 - s/c - 04/01/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000935/2022. Córdoba, 26 de diciembre 2022. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10922261, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CUOZZO JOSE FRANCISCO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CUOZZO JOSE FRANCISCO, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 11 de octubre de 2022. Por adjunta cédula y publicación de edictos. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley

provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.-ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120142166238***110100196239***120142166220***1201 42166246***120140590784***110116280973***110116211173***110111723 311***120140590776***110100119358***110116280957** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501471812022 , por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTOS (\$ 591.100,00) por los períodos: 120142166238: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110100196239: 2021/1-2021/2-

2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120142166220: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***120142166246: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***1201405907842021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110116280973: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110116211173: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110111723311: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***1201405907762021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110100119358: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8***110116280957: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8**-ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 429964 - s/c - 04/01/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

